



DECRETO N° 1061/24

San Martín de los Andes, 14 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-93/2010 en donde obran los antecedentes referidos al comodato suscripto con la Asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA; el Decreto 0450/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la Asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. N°13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, debido al incremento de los servicios y al incremento de uso de los servicios, los montos mencionados en el Decreto 450/24 son insuficientes para cubrir los costos del mes de junio.

Que es necesario modificar el monto de pago del servicio de gas que brinda CAMUZZI GAS DEL SUR, dado que la factura, número de comprobante 80011-19426027/6, asciende a un total de \$157.586,38.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 1 del Decreto N° 450/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$1.043.000,00- (PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de abril, mayo y junio del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según el siguiente detalle de consumo estimado:

EPEN \$731.000,00-

CAMUZZI GAS DEL SUR \$157.586,38-

COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA \$153.000,00-"

ARTÍCULO 2°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

M.T

Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M.A

Sr. Carlos Salomóni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

“VENOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE”

WWW.INCUCA.GOV.AR

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

2761

100 100

100 100 100 100
100 100 100 100
100 100 100 100

100 100 100 100
100 100 100 100
100 100 100 100